

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En respuesta al oficio No. 1061 del 14 de septiembre de 2022 remitido por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES**, el Despacho **TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE** decretado dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por la sociedad ALDIA S.A.S., contra la PROCESADORA DE ACEITE OROROJO LTDA., y SOCIEDAD INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN, que cursa en ese Despacho con radicado 686554089001-2021-00327-00.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al citado Juzgado.

Efectuada la consulta en el portal del Banco Agrario no aparece consignado depósito judicial a orden de este proceso.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez.
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ